



Resolución Ministerial

N° 0501-2021-IN

Lima, 02 de julio de 2021

VISTOS, el Oficio N° 469-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001031-2021/IN/OGAJ, de fecha 29 de junio de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 1 de la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 662-2019-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 15 de octubre de 2019, se aprobó los cuadros de mérito por de Comandantes de Armas, de Servicios y Maestros Armeros, correspondientes al proceso de ascensos por concurso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, del año 2019 – Promoción 2020, ubicándose el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ALDO FELIX CHANG MORALES, en el puesto N° 60 de Oficiales de Armas en el grado de Comandante;

Que, con Resolución Ministerial N° 1662-2019-IN, de fecha 2 de noviembre del 2019, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con fecha 1 de enero de 2020, entre otros, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ALDO FELIX CHANG MORALES; no obstante, por encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52¹ del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, mediante Resolución N° 73-2019-IGPNP-DIRINV/OD-PNP-TUMBES, de fecha 30 de agosto de 2019, la Oficina de Disciplina Tumbes de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió dar por iniciado el procedimiento administrativo disciplinario, seguido contra el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ALDO FELIX CHANG MORALES, por presunta infracción Grave, con código G-38; y, por la infracción Muy Grave, con código MG-55, prevista en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1268, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 245-2019-IGPNP-DIRINV/ID-PIURA/TUMBES, de fecha 31 de diciembre de 2019, la Inspectoría Descentralizada Piura/Tumbes de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió absolver al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ALDO FELIX CHANG MORALES, de la infracción Grave, contra el servicio policial, con código G-38; y, de la infracción Muy Grave,

¹ Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú

Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

“El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final”.

contra el servicio policial, con código MG-55, prevista en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1268, que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución N° 107-2020-IN/TDP/3^aS, de fecha 10 de marzo de 2020, la Tercera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resolvió declarar la nulidad de la Resolución N° 73-2019-IGPNP-DIRINV/OD-PNP-TUMBES, de fecha 30 de agosto de 2019, que dispuso el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ALDO FELIX CHANG MORALES, por la presunta comisión de las infracción Grave, con código G-38; y, la infracción Muy Grave, con código MG-55;

Que, con Resolución N° 018-2021-IGPNP/DIRINV-OD.N°20-AE., de fecha 9 de febrero de 2021, la Oficina de Disciplina N° 20 Asuntos Especiales de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió declarar no ha lugar al inicio del procedimiento administrativo disciplinario, contra el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ALDO FELIX CHANG MORALES, disponiendo su archivo definitivo;

Que, mediante Informe N° 161-2020-DIRREHUM-PNP-DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI, de fecha 16 de octubre de 2020, complementado con el Informe N° 097-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPOFI/NOMB, de fecha 14 de mayo de 2021, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que el impedimento que originó la suspensión de ascenso, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ALDO FELIX CHANG MORALES, al grado de Coronel obtenido en el Proceso de Ascenso por Concurso de Oficiales del año 2019 – Promoción 2020, ha desaparecido; asimismo, indica que debe levantarse la suspensión de ascenso al administrado y otorgarle el grado inmediato superior;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 3907-2020-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 11 de noviembre de 2020, complementando con Dictamen N° 1651-2018²-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 26 de mayo de 2021, señala que corresponde levantar la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ALDO FELIX CHANG MORALES y otorgarle grado inmediato superior;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ALDO FELIX CHANG MORALES, se han extinguido; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, levantar la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1662-2019-IN, para el referido Oficial Superior, y en consecuencia reconocerle el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1662-2019-IN, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ALDO FELIX CHANG MORALES; en consecuencia, reconocer el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020, fecha en la que surte efectos dicha Resolución Ministerial;

² Debe entender 2021, de acuerdo a la fecha del documento.

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ALDO FELIX CHANG MORALES; y en consecuencia, reconocerle el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1662-2019-IN, de fecha 2 de noviembre de 2019 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial Superior ALDO FELIX CHANG MORALES y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior